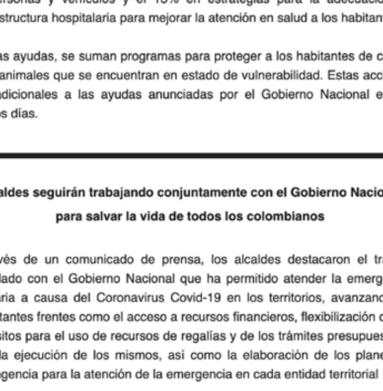


El DATO De la semana

Iniciativas de las ciudades capitales para enfrentar la emergencia del COVID-19



Las ciudades capitales vienen enfrentando un conjunto de estrategias y medidas para ayudar a la población a enfrentar la emergencia del COVID-19. Dentro de estas iniciativas, el 32% se ha enfocado en la donación de kits y alimentos fundamentales, el 14% en medidas de pico y cédula para circulación de personas y vehículos y el 13% en estrategias para la adecuación de infraestructura hospitalaria para mejorar la atención en salud a los habitantes.

A estas ayudas, se suman programas para proteger a los habitantes de calle y a los animales que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Estas acciones son adicionales a las ayudas anunciadas por el Gobierno Nacional en los últimos días.

Alcaldes seguirán trabajando conjuntamente con el Gobierno Nacional para salvar la vida de todos los colombianos

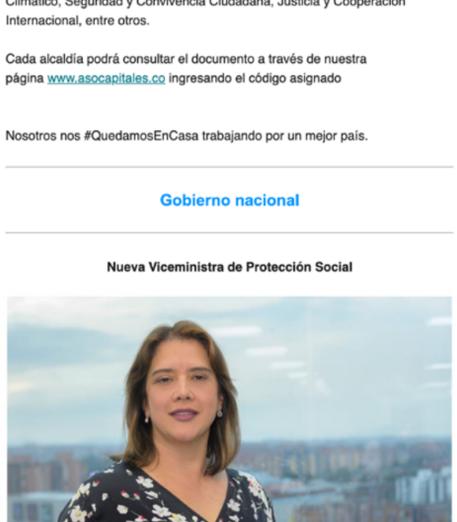
A través de un comunicado de prensa, los alcaldes destacaron el trabajo articulado con el Gobierno Nacional que ha permitido atender la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus Covid-19 en los territorios, avanzando en importantes frentes como el acceso a recursos financieros, flexibilización de los requisitos para el uso de recursos de regalías y de los trámites presupuestales para la ejecución de los recursos, así como de la elaboración de los planes de contingencia para la atención de la emergencia en cada entidad territorial.



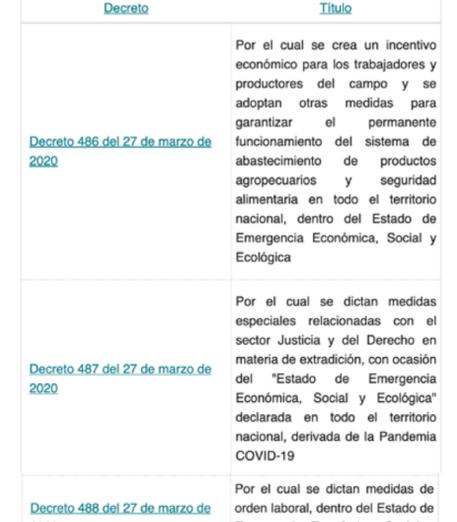
Con el trabajo articulado del Gobierno y las entidades territoriales, se establecieron medidas como el **Decreto 513 de 2020** que flexibiliza los requisitos para la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos financiados con recursos del SGR. Con la **Resolución 507 de 2020** del Ministerio de Salud, se definen lineamientos para el uso de los recursos de Sistema General de Participaciones de salud pública, para el manejo de la prevención y control del COVID -19. Y el **Decreto 512 de 2020** amplía las facultades a los alcaldes y gobernadores para hacer adiciones y modificaciones al presupuesto mediante decreto, para efectos de ejecutar todos los recursos que sean necesarios para atender la emergencia económica, sin necesidad de acudir a ordenanzas o acuerdos.



Todas estas medidas, se suman a las acciones que han puesto en marcha los alcaldes para seguir salvando vidas y atender a la población más vulnerable ofreciendo, entre otras, alimento y resguardo a los habitantes de calle, así como medidas sanitarias en los hogares de paso.



Ayudas humanitarias a miles de familias en condición de vulnerabilidad y que cumplen con el aislamiento preventivo obligatorio para prevenir la propagación del COVID-19.



Campañas de protección y alimento para los animales en condición de calle, disponiendo albergues para que tengan un refugio donde quedarse y recibiendo donaciones de alimentos o recursos, para poder ayudar a estos peluditos que tanto lo necesitan.

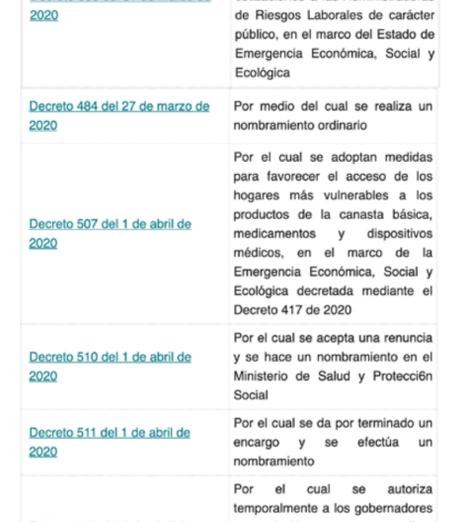


¡Evitar la propagación del COVID-19 y salvar vidas es tarea de todos!
#CapitalesUnidasPorLaPrevención

Las gestoras y gestores sociales de las ciudades capitales trabajan arduamente para atender a la población más vulnerable, afectada por el COVID-19

Con un gran trabajo social y humanitario, las gestoras y gestores sociales de las ciudades capitales desarrollan diferentes actividades para atender las necesidades prioritarias frente a la emergencia sanitaria por el COVID-19 que se presenta en el país.

Iniciativas como la donación de mercados para las familias más vulnerables, que permanecen en el aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional; campañas para la donación de alimento y protección a los animales en condición de calle y entrega de ayudas a habitantes de calle y ancianos mayores de 70 años, son algunas de las actividades sociales que han liderado los gestores y gestoras sociales.



Así mismo, con el fin de prevenir al maltrato intrafamiliar y cuidar la salud mental de los ciudadanos, los gestores y gestoras sociales también han desarrollado campañas y estrategias disponiendo profesionales de la salud para atender a quienes más lo necesitan.



¡Ayudándonos entre todos, podremos combatir esta emergencia!

Avanzan recomendaciones y sugerencias a los Planes de Desarrollo Municipales



El equipo asesor de Asocapitales continúa en la revisión conjunta con las diferentes alcaldías, para establecer algunas recomendaciones y sugerencias a los Planes de Desarrollo Municipales, en los que se incluirán diferentes acciones en temas como Catastro Multipropósito, Medio Ambiente y Cambio Climático, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Justicia y Cooperación Internacional, entre otros.

Cada alcaldía podrá consultar el documento a través de nuestra página www.asocapitales.co ingresando el código asignado

Nosotros nos #QuedamosEnCasa trabajando por un mejor país.

Gobierno nacional

Nueva Viceministra de Protección Social



La doctora María Andrea Godoy Casadiego, fue nombrada como Viceministra de Protección Social. Godoy es abogada con estudios en derecho administrativo y magister en administración en salud. Diana Isabel Cárdenas Gamboa, quien venía desempeñándose en este cargo, se posesionó como Directora de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Decreto	Título
Decreto 486 del 27 de marzo de 2020	Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 487 del 27 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Justicia y del Derecho en materia de extradición, con ocasión del "Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" declarada en todo el territorio nacional, derivada de la Pandemia COVID-19
Decreto 488 del 27 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 492 del 28 de marzo de 2020	Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 493 del 29 de marzo de 2020	"Por el cual se adicionan los Decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de causales de terminación anticipada de la cobertura de tasa de interés otorgada a deudores de crédito de vivienda y locatarios en operaciones de leasing habitacional"
Decreto 494 del 29 de marzo de 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa la correspondiente liquidación
Decreto 495 del 29 de marzo de 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa la correspondiente liquidación
Decreto 496 del 30 de marzo de 2020	Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.5.1.4.7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Interior, sobre el período y elección del Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
Decreto 498 del 30 de marzo de 2020	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Decreto 499 del 31 de marzo de 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus Covid 19
Decreto 500 del 31 de marzo de 2020	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las Cizallas Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 484 del 27 de marzo de 2020	Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario
Decreto 507 del 1 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 510 del 1 de abril de 2020	Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en el Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 511 del 1 de abril de 2020	Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento
Decreto 512 del 2 de abril de 2020	Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 513 del 2 de abril de 2020	Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Conozca estos y otros decretos de interés aquí

Asuntos legislativos

Lo más destacado

En sesión informal de la COT, el director del DNP respondió inquietudes sobre los Planes de Desarrollo Territoriales

El pasado miércoles 1 de abril, en sesión informal de la comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, el director del Departamento Nacional de Planeación, Luis Alberto Rodríguez, se refirió a temas coyunturales como la devolución de IVA y la modificación de los términos actuales para ampliar los plazos de los Planes de Desarrollo Territoriales.

Con respecto a los Planes de Desarrollo Territoriales, los senadores de la comisión, expusieron sus inquietudes frente a las medidas que tomará el Gobierno Nacional para la socialización, ya que gran parte de los municipios no están preparados y les resta un mes, para que estos deban ser presentados y sometidos a consideración de las Asambleas departamentales y los Concejos municipales.

Frente a las inquietudes de los senadores, el director del DNP reiteró el compromiso del Gobierno Nacional y afirmó que están analizando jurídica y legalmente todas las posibilidades para tomar medidas al respecto y tener una respuesta definitiva, la cual se esperaba ser anunciada en el transcurso de la semana, que finalizó el 3 de abril.

Sobre la devolución del IVA, Rodríguez agregó que al momento se han hecho 140 mil giros.

Para finalizar la sesión, los senadores hicieron un llamado al Gobierno Nacional para trabajar de manera articulada con las administraciones locales, optimizar las ayudas y agilizar los procesos en esta coyuntura por la que atraviesa el país.

Presidentes de Senado y Cámara citaron a sesiones formales presenciales, a partir del 13 de abril

El 2 de abril, el Presidente del Senado de la República, Lidio García, convocó a sesiones formales presenciales a partir del próximo 13 de abril, e hizo un llamado a sus colegas, para que a dicha sesión no asistan quienes presenten algún quebranto de salud, sufran de alguna cardiopatía, tengan enfermedades respiratorias o superen el rango de edad establecido por el Gobierno Nacional.

El senador aclaró, que este llamado a sesiones presenciales lo hace atendiendo a los constantes reclamos de sus colegas, para que el Congreso de la República sesione en la ciudad de Bogotá, con el fin de ejercer control legislativo a los decretos emitidos por el Gobierno durante la emergencia sanitaria que hoy enfrenta el país por el Covid-19.

Frente al artículo 12 del Decreto 491 expedido por el Gobierno Nacional, que faculta a sus cuerpos colegiados para reunirse de manera virtual, afirmó que es la Corte Constitucional quien determinará la legalidad de dichas sesiones, pues aún asisten a muchos congresistas dudas frente al tema y la operatividad de éstas.

Sobre la agenda legislativa que se discutirá a partir del próximo 13 de abril, manifestó que el punto principal será el Proyecto de Ley Orgánica que reforma la Ley Quinta de 1992, mediante el cual los congresistas buscan que las sesiones virtuales no representen un problema legal para la corporación. Por esta razón, solicitó al ejecutivo dar mensaje de urgencia a dicho proyecto.

Por su parte, la mesa directiva de la Cámara de Representantes en cabeza del Presidente, el representante Carlos Cuenca y el primer Vicepresidente, Representante Oscar Villamizar, solicitaron al Gobierno Nacional, mediante el documento que se adjunta, la modificación al artículo 3 del Decreto N° 457 de 2020 (aislamiento preventivo obligatorio y excepción de circulación de personas pertenecientes a varios sectores) y al artículo 2 del Decreto N° 420 de 2020 (prohíbe las reuniones y aglomeraciones superiores a 50 personas), con el fin de poder dar inicio a las sesiones formales el próximo 13 de abril.

Visite nuestra sección de asuntos legislativos aquí

Asuntos jurídicos

Decreto 512 de 2020 faculta a Alcaldes y Gobernadores para realizar traslados presupuestales para atender la emergencia económica, social y ecológica producida por la pandemia del COVID-19

El Decreto 512 del 2 de abril de 2020, le confiere facultades extraordinarias a los Alcaldes y Gobernadores del país, para realizar las adiciones, modificaciones o traslados presupuestales en el marco de sus competencias, para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por la pandemia global de COVID-19. Estas facultades sólo tendrán vigencia mientras dure la emergencia declarada por el Decreto 417 de 2020.

Así mismo, el Decreto 513 del 2 de abril de 2020 crea un procedimiento especial para que los municipios y departamentos puedan acceder hasta el 40% de los recursos del Fondo de Compensación Territorial del Sistema General de Regalías, para financiar proyectos de inversión que tengan como fin afrontar la crisis sanitaria actual.

Conozca estas y otras noticias Jurídicas aquí

Cooperación Internacional

Objetivos de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe

El Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe, que opera en la Universidad de los Andes junto con la plataforma académica Coursera, lanzaron el curso virtual Objetivos de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe cuyos objetivos son:

- Entender qué son los ODS y la complejidad derivada de las interacciones de las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo.

- Analizar las problemáticas latinoamericanas desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Dilemas, tensiones y contradicciones).

Para mayor información del curso y formalizar la inscripción consulte el siguiente link: <https://www.coursera.org/learn/objetivos-desarrollo-sostenible>

Conozca estas y otras noticias de Cooperación internacional aquí

Seguridad y Convivencia Ciudadana

¿De qué forma aporta su ciudad a la reducción de la siniestralidad vial a nivel nacional?

El Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, definió una meta de reducción de la siniestralidad vial del 20,8 %, tomando como línea base los fallecimientos presentados durante el año 2017 (6.718 fallecidos). Esto quiere decir que, la meta a nivel país se aproxima a salvar 1.400 vidas, de aquí al 2022.

Por tal motivo, resulta fundamental que en los Planes de Desarrollo de todas las ciudades se incluyan programas e incorporados acciones específicas en materia de seguridad vial.

Es importante, recordar que el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, distribuyó la meta global tomando como base la población porcentual de cada departamento y teniendo en cuenta la fatalidad del país y, considerando la categoría de los entes territoriales y su capacidad de gestión para abordar la siniestralidad vial desde lo local. Por lo anterior, es importante consultar el porcentaje que debe aportar su ciudad a la meta nacional, para que de esta forma pueda incorporar acciones en la parte estratégica de su Plan de Desarrollo.

En el siguiente link, podrá consultar el último informe por capitales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial –ANSV-, (febrero 2020), que contiene los datos de referencia en esta materia.

<https://www.gov.co/observatorio/indexf20c.html?op=Documentacion&id=49&sec=157>

Conozca estas y otras noticias de Seguridad y Convivencia Ciudadana aquí